GOBIERNO DE CHILE
INJUV
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Vº Bº DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, RUT: 81.518.400-9, EN REPRESENTACIÓN DE LA RED SINERGIA REGIONAL DE LA AGRUPACIÓN DE UNIVERSIDADES REGIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1336

SANTIAGO, 17 AGO 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 20.407 de 16 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo Nº 64, del 31 de marzo de 2010 del Ministerio de Planificación; en el memorando 513 del 28 de julio de 2010 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados en beneficio de la juventud, velar por su cumplimiento y evaluar los resultados.

3° Que, la Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR), a la que pertenece la Universidad Católica del Norte, ha creado en 2002 una red nacional de cooperación académica-público-privada, denominada "Red Sinergia Regional", dirigida al logro de los siguientes objetivos estratégicos: a) Desarrollar el Capital Humano, a través de la formación de líderes calificados y motivados, capaces de llevar a cabo iniciativas de desarrollo humano local y regional y de descentralización en Chile; b) Promocionar el conocimiento, pertinente y calificado para orientar y

potenciar las capacidades de desarrollo de diferentes comunidades locales y territorios del país, mediante la creación y fortalecimiento de centros, institutos o programas de estudios regionales en cada una de las regiones y universidades regionales de Chile y; c) Promover el Capital Social, promoviendo relaciones de confianza, asociatividad, solidaridad y cohesión, así como la generación de redes de colaboración entre personas e instituciones relacionadas con iniciativas de desarrollo local y regional.

4° Que, para el logro de los objetivos antes expuestos, con fecha 26 de julio de 2010, se suscribió un convenio de cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y Universidad Católica del Norte, RUT: 81.518.400-9.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE, el presente convenio de cooperación suscrito por este servicio y la Universidad Católica del Norte, RUT: 81.518.400-9, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 29 de julio de 2010, entre el Instituto Nacional de la Juventud, RUT: 60.110.000-2, en adelante también e indistintamente INJUV, representado para estos efectos por su Director Nacional, don Ignacio Ernesto Naudon Dell'Oro, RUT: 9.328.717-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Universidad Católica del Norte, RUT: 81.518.400-9, en representación de la Red Sinergia Regional de la Agrupación de Universidades Regionales (AUR), representada por el Sr. Misael Camus Ibacache, RUT: 6.582.695-K, Rector de la Universidad Católica del Norte, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Angamos 0610, Comuna de Antofagasta, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: Antecedentes de las partes.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, conforme a su Ley Orgánica número 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño la planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos o acciones de interés común.

La Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR), a la que pertenece la **Universidad Católica del Norte**, ha creado en 2002 una red nacional de cooperación académica-público-privada, denominada "Red Sinergia Regional", dirigida al logro de los siguientes objetivos estratégicos:

a) Desarrollar el Capital Humano, a través de la formación de líderes calificados y motivados, capaces de llevar a cabo iniciativas de desarrollo humano local y regional y de descentralización en Chile;
b) Promocionar el conocimiento, pertinente y calificado para orientar y potenciar las capacidades de desarrollo de diferentes comunidades locales y territorios del país, mediante la creación y fortalecimiento de centros, institutos o programas de estudios regionales en cada una de las regiones y universidades regionales de Chile y
c) Capital Social, promoviendo relaciones de confianza, asociatividad, solidaridad y cohesión, así como la generación de redes de colaboración entre personas e instituciones relacionadas con iniciativas de desarrollo local y regional.

Que uno de los aprendizajes más importantes logrados durante sus primeros años de actividad, es que se requiere de un cambio significativo del modo tradicional de generación de conocimiento -basado en la oferta de los académicos-, por uno centrado en la demanda, las oportunidades y la participación de las propias comunidades, instituciones públicas y empresas, en la construcción de conocimiento dirigido a su desarrollo.

Que para lograr un mayor impacto en sus actividades y ampliar el número y la cobertura geográfica de sus beneficiarios, la Red Sinergia Regional ha establecido diferentes modalidades de colaboración con otras instituciones e intereses afines, del ámbito público, privado social e internacional, como son el Programa Servicio País de la Fundación para la Superación de la Pobreza; la Fundación Interamericana (IAF); la Corporación para la Innovación en Ciudadanía; el Ministerio de Cultura; la Red de Desarrollo Económico Territorial y Empleo para América Latina y el Caribe (DETE-ALC), el Ministerio de Educación y Minera Escondida Ltda, (operada por BHP Billiton), entre otros.

SEGUNDO: Objetivos.

Por el presente acto los comparecientes acuerdan celebrar un convenio de cooperación que tiene por objetivo potenciar el mandato y acciones de ambas instituciones a fin de impulsar iniciativas que vayan en beneficio del fortalecimiento de un capital humano y social – fundado en la participación de las distintas redes y organizaciones de jóvenes universitarios - que apunte al involucramiento de jóvenes en los temas y tareas del desarrollo a escala local y regional, al fortalecimiento de las capacidades locales y regionales en los ámbitos de generación de conocimiento y a la formación y consolidación de redes de cooperación social entre distintos actores del desarrollo local y regional.

TERCERO: Son obligaciones del INJUV.

1. Nombrar a un profesional de INJUV Nacional como responsable de la relación institucional con la Red Sinergia Regional de la Agrupación de Universidades Regionales (representada por la Universidad Católica del Norte).
2. Informar a las Direcciones Regionales del INJUV del trabajo que se realiza con Sinergia Regional y del Convenio de trabajo y colaboración conjunta que se formaliza por medio de este instrumento.
3. Compartir con la Red Sinergia Regional (representada por la Universidad Católica del Norte), información relativa a las acciones y organizaciones temáticas de los jóvenes universitarios que apuntan al desarrollo de sus regiones.
4. Compartir con la Red Sinergia Regional (representada por la Universidad Católica del Norte), información relativa a los estudios nacionales y regionales que se desarrollen desde INJUV.
5. Promover iniciativas y fomentar la constitución de organizaciones de temáticas de jóvenes en las universidades que conforman la Red Sinergia Regional.
6. Participación en la realización del II Encuentro Nacional de Jóvenes Líderes Regionales, a desarrollarse en el mes de Agosto de 2010, durante los días 18, 19 y 20 en la Ciudad de Temuco. Para tal efecto, INJUV aportará recursos por un total de $4.570.000, (cuatro millones quinientos setenta mil pesos). Este aporte será destinado a cubrir los ítems de gastos correspondientes al Encuentro de 2 días dirigido a líderes de organizaciones estudiantiles, provenientes de las 20 universidades que integran la Red y que es organizado por la Dirección Ejecutiva de la Red Sinergia Regional y las Universidades de la Frontera y Católica de Temuco.
7. Proponer y acordar con Sinergia Regional otras acciones de trabajo conjunto en el marco del logro de los objetivos del presente Convenio, de los Lineamientos del Plan de Trabajo del INJUV y los Objetivos Estratégicos de la Red Sinergia Regional.

CUARTO: Son obligaciones de la Universidad Católica del Norte, como representante, para estos efectos, de la Red Sinergia Regional

1. Nombrar a un profesional de la Dirección Ejecutiva de la Red, como responsable de la relación institucional con INJUV.

2. Difundir la Imagen Corporativa del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), en todas las actividades y los materiales de difusión, incorporando de manera visible en todo lo relativo a imagen el siguiente texto y logotipo:

"Este proyecto ha sido financiado con fondos del Instituto Nacional de la Juventud"

3. Compartir experiencias y contactos: difundir y analizar sus programas, actividades, estudios y proyectos, así como las experiencias que de ellos se derivan, entre las autoridades, instancias y personas que sean de interés para INJUV y compartir las redes regionales que Sinergia Regional se encuentra generando a lo largo del país para promover el diálogo y la articulación en torno a iniciativas de interés mutuo.
4. Poner a disposición de INJUV, la experiencia que está adquiriendo y la metodología desarrollada para identificar con las propias comunidades aquellas oportunidades y necesidades que requieren de respuesta desde el conocimiento para fortalecer sus procesos de desarrollo.
5. Presentar al INJUV un Informe que contenga un relato evaluativo de las principales actividades realizadas en el contexto del II Encuentro Nacional de Jóvenes Líderes Regionales y de los aprendizajes adquiridos. Este informe deberá incluir listado de jóvenes asistentes al Encuentro, en el que se deberá individualizar nombre y RUT de cada una/o.
6. Presentar al INJUV una rendición de gastos de los fondos aportados. Para este efecto, la organización beneficiaria deberá remitir en sobre cerrado al Departamento de Coordinación Intersectorial del INJUV, ubicado en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el informe final, en conformidad a lo establecido en este convenio, y la rendición de gastos acompañando la respectiva documentación de respaldo (boletas y/o facturas originales).
   Los gastos para la ejecución de este proyecto deberán informarse detalladamente, acompañando los documentos legales pertinentes, tales como boletas, facturas o boletas de honorarios, etc., los que deben ser originales o legalizados, en ningún caso se aceptarán rendición con fotocopias simples.
   El plazo máximo para realizar los informes y rendiciones, establecidos en este convenio es de 6 meses.
7. Proponer y acordar con INJUV otras acciones de trabajo conjunto en el marco del logro de los objetivos del presente Convenio, de los Lineamientos del Plan de Trabajo del INJUV y los Objetivos Estratégicos de la Red Sinergia Regional.

Con todo, la organización receptora deberá encontrarse inscrita en el registro de la ley 19.862, al momento de la firma del presente convenio.

QUINTO: JUSTIFICACIÓN

INJUV y la Universidad Católica del Norte, en representación de la Agrupación de Universidades Regionales y su Red Sinergia Regional, establecen este convenio de cooperación dado que ambas instituciones coinciden en el objetivo de promover la inclusión y el desarrollo integral de los jóvenes en la sociedad a través de:

- Identificar, fortalecer y consolidar las capacidades de los jóvenes universitarios para insertarse con éxito en dinámicas locales y regionales para el desarrollo de sus territorios.
- Desarrollar el potencial capital social de las y los jóvenes estudiantes universitarios; esto significa para INJUV y Sinergia Regional la posibilidad de aportar en la formación y fortalecimiento de una ciudadanía activa en temas del desarrollo local y regional.
- Fomentar la participación activa de los estudiantes para liderar procesos de desarrollo local y regional, permitiendo la generación y fortalecimiento

de espacios de diálogo y articulación inéditos entre actores estratégicos del desarrollo.

Adicionalmente la alianza estratégica del INJUV con Sinergia Regional constituye una prioridad debido a:

- La presencia de la Red Sinergia Regional en cada una de las regiones del país a través de las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores – única institución con estas características-, así comc de las Direcciones Regionales INJUV, lo que posibilita una vinculación directa, oportuna y descentralizada entre ambas instituciones.
- La reconocida experiencia pionera de la Red Sinergia Regional en la promoción del desarrollo regional y local a través de la incorporación de la ciudadanía activa y organizaciones de jóvenes de las diversas regiones.
- El trabajo en instancias comunes como es la participación de INJUV y la Red Sinergia Regional en el Sistema de Buenas Prácticas para el Desarrollo de Los Territorios y en el Encuentro Nacional de Jóvenes Sinergia Regional del año 2009, lo que ha permitido establecer y afianzar confianzas en el trabajo entre ambas instituciones.

En ese contexto el INJUV hará traspaso de recursos financieros según lo establecido en el convenio para financiar el II Encuentro Nacional de Jóvenes Líderes Regionales.

SEXTO: Vigencia y duración del convenio.

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte del INJUV.

La vigencia del presente convenio será hasta que se encuentren totalmente cumplidas las obligaciones impuestas por este instrumento, pero en ningún caso podrá superar el plazo de 6 meses. La especificación de nuevas actividades, plazos de implementación, definición de responsabilidades y recursos se especificarán mediante Adendum. Las actividades que se definan, deberán relacionarse directamente con los objetivos del convenio y específicamente con las líneas:

- Promoción del Conocimiento (pertinente y calificado) para el desarrollo de los distintos territorios del país.
- Fomento del Capital Social entre actores relacionados con el desarrollo local y regional.
- Formación de líderes para el desarrollo local y regional y la descentralización en Chile.

Para poner término al presente convenio, cualquiera de las partes podrá hacerlo con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada especialmente remitida al efecto al domicilio de la comparecencia.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá poner e término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio, mediante carta certificada especialmente remitida al efecto al domicilio de la comparecencia.

SÉPTIMO: Copias.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, todos con el carácter de originales quedando 2 en poder de Universidad Católica del Norte (en representación de la Red Sinergia Regional) y dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud.

OCTAVO: Personerías

El nombramiento de don **Ignacio Naudon Dell´Oro** como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud consta en Decreto Supremo N° 67, de fecha 10 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de don **Misael Camus Ibacache** para representar a la Universidad Católica del Norte, consta del Decreto Nº 06/2009 de la Gran Cancillería, de fecha 11 de marzo de 2009, reducido a escritura pública en la Segunda Notaria de Antofagasta a cargo de don Julio Abasolo Aravena, con fecha 16 de marzo de 2009.

NOVENO: Prórroga de Competencia.

Para todos los efectos legales emanados del presente convenio de cooperación, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Hay firmas de ambas partes.

2º PÁGUESE, a la Universidad Católica del Norte, RUT: 81.518.400-9, la suma de $4.570.000, (cuatro millones quinientos setenta mil pesos).

3º IMPÚTESE, el gasto que derive de la presente al subtitulo 24 transferencias corrientes, ítem 01 al sector privado, asignación 011 Programa nacional de fortalecimiento de políticas publicas de juventud del presupuesto institucional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE - INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECTORA NACIONAL (S)

DANIELA PEÑALOZA RAMOS
DIRECTORA NACIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:
- UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE.
- DIRECCIÓN NACIONAL INJUV.
- SUBDIRECCIÓN NACIONAL INJUV.
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA (2).
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

REPUBLICA DE CHILE - INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)

MANUEL ~~ACEVEDO AGUILERA~~
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD